



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 1 de 2

GESTIÓN  
2019 - 2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2022-MPCH

Santo Tomás, 16 de setiembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS:** El Informe N° 191-2022-MPCH/EAR/JOGRD con fecha de registro 25/08/2022, Informe N° 01049-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 06/09/2022, Informe N° 196-2022-MPCH/EAR/JOGRD con fecha de registro 07/09/2022, Opinión Legal N° 784-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 15/09/2022, sobre la aprobación del "Plan de Contingencia ante Incendios Forestales - 2022" de la provincia de Chumbivilcas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

**Que**, el inciso 14.1 del artículo 14° de la precitada Ley señala que "Los gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas, y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector";

**Que**, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM prevé que los "Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los Lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializaran sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda". Dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34°, y el numeral 39.1 del artículo 39° del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N° 29664;

**Que**, el numeral 5.3.3 de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia", sobre los planes de contingencia local (PCL), señala: Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde provincial o distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda; en su numeral 6.2 precisa que el equipo técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc, según el tipo de plan, con la resolución correspondiente;

**Que**, mediante Informe N° 191-2022-MPCH/EAR/JOGRD con fecha de registro 25/08/2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de Contingencia ante Incendios Forestales - 2022" que tiene por objeto contar con una herramienta estratégica y operativa que permita coordinar las acciones de preparación y respuestas ante los eventos de incentivos forestales, fomentando la participación activa de



Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 2 de 2

GESTIÓN  
2019 - 2022

todas las instituciones públicas y privadas de la provincia de Chumbivilcas; la misma que tiene un presupuesto de S/. 217,590.00 (Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles);

**Que**, según Informe N° 01049-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 06/09/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 217,590.00 (Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), para la aprobación del "Plan de Contingencia ante Incendios Forestales - 2022", así como precisa que el citado plan no se encuentra incorporada el Plan Operativo Institucional, por lo que, recomienda su incorporación; conforme al siguiente detalle:

N°	Dependencia	Finalidad	Meta	Monto S/.	Fuente de Financiamiento/rubro
01	Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	301	217,590.00	05-RD/07 Foncomun

**Que**, mediante Informe N° 196-2022-MPCH/EAR/JOGRD con fecha de registro 07/09/2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la aprobación del "Plan de Contingencia ante Incendios Forestales - 2022" para la planificación e implementación de tareas y actividades de coordinación, procedimientos de alerta, así como para la respuesta a emergencias o desastres, a fin de brindar una atención oportuna, eficaz, eficiente y asistir a las personas que se encuentran con probabilidad de sufrir daños ante peligro inminente o la materialización del riesgo por los peligros asociados a incendios forestales; a este efecto adjunta copia del acta de aprobación del plan de contingencia y 01 anillado del citado plan;

**Que**, según Opinión Legal N° 784-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 15/09/2022, la Directora (e) de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la propuesta del "Plan de Contingencia ante Incendios Forestales - 2022", propuesto por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, contando con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 217,590.00 (Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles) de conformidad a la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

**Que**, visto los antecedentes, se *colige* que el "Plan de Contingencia ante Incendios Forestales - 2022"; no está incorporada en el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2022 - 2023 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por lo que, se hace necesario su incorporación a fin de implementarlo y cumplir con los objetivos institucionales; en consecuencia, mediante Provedo N° 4385 de fecha 14/09/2022, la Gerencia Municipal, dispone al Secretario General, se emita la correspondiente resolución, siendo este un acto administrativo que está debidamente fundamentado en los informes, los cuales, obran como antecedentes a la presente y al estar conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES - 2022" de la provincia de Chumbivilcas, la misma que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres la remisión de un ejemplar del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES - 2022" de la provincia de Chumbivilcas al INDECI para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, INDECI, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres.
  - INDECI.
  - Oficina de Tecnología de la Información.
  - Archivo.
  - NLPA/rsp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO  
ALCALDESA  
Nadia Liz Pallo Arotaipe  
Alcaldesa

Forjando el cambio